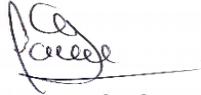


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023) A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, se recibió respuesta de los bancos Banco Agrario, Bancolombia, Banco Bbva, Bogotá, Occidente, Davivienda, en punto a la materialización de la medida cautelar. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2023-00043-00
Ejecutante:	ROVIRA JARAMILLO MEJIA
Ejecutado:	MARISOL MEDINA TRIANA HERNANDO BARRAGÁN PÉREZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por las entidades financieras Banco Agrario, Bancolombia, Banco Bbva, Bogotá, Occidente, Davivienda, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 110 del 31 de octubre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria